



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

16 OCT 2012

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 515-2012-INPE/P

Lima, 16 OCT. 2012

VISTO, la solicitud de fecha 07 de agosto de 2012, sobre petición de rotación laboral del servidor; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el servidor **OLIVIER LAZARO BREGANTE VILCHEZ**, actualmente laborando en la Oficina de Sistemas de Información de la Sede Central, solicita su rotación laboral teniendo el visto bueno de su jefe inmediato de la Oficina de Sistemas de Información;

Que, mediante Informe N° 672-2012-INPE/09.01-ERYD de fecha 26 de setiembre de 2012, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente dicha rotación laboral;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS y su modificatoria Decreto Supremo N° 160-2010-EF, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario, disponer las acciones de desplazamiento del personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose para el efecto de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-090-PCM, así como de las demás disposiciones que regulen el desplazamiento del personal;

Que, los artículos 74° y 131° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, permiten precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y asimismo expresa que los funcionarios y servidores, deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad;

Estando a los documentos del visto y contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y la Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. Pilar Díaz Ugás
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

16 OCT 2012



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ROTAR, a partir de la fecha, al servidor **OLIVIER LAZARO BREGANTE VILCHEZ** de la Sede Central a la Oficina Regional Lima, donde le asignarán funciones, de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel alcanzado.

ARTÍCULO 2º.- El presente desplazamiento no irrogará gasto alguno a la Institución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Dr. José Luis Pérez Guadalupe

Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO